



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 28 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00395-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE

Sres.(as).

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA (EBR, EBE, EBA) Y CETPRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06 (Ate, Chaclacayo, Cieneguilla, La Molina, Lurigancho-Chosica y Santa Anita)

Presente. -

Asunto: SOLICITUD DE REPORTE DE VIGILANCIA EN SALUD ESCOLAR (DENGUE, LEPTOSPIROSIS Y TBC) - FENÓMENO EL NIÑO COSTERO.

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 00344-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Informe N° 01401-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE-EGP-EBR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, en el marco de las acciones preventivas y de respuesta ante los impactos del Fenómeno El Niño Costero, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) ha dispuesto la implementación prioritaria de acciones de vigilancia epidemiológica en las instituciones educativas.

En tal sentido, en cumplimiento de lo solicitado a través del documento de la referencia a) y de conformidad con lo expuesto en el *Informe N° 01401-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-AGEBRE-EGP-EBR*, emitido por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), se instruye a su despacho adoptar las medidas inmediatas para la consolidación y remisión de la información sobre vigilancia en salud escolar, orientada a la prevención y control de enfermedades sintomáticas asociadas como Dengue, Leptospirosis y Tuberculosis (TBC).

Para tal fin, los directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y CETPRO de la jurisdicción deberán completar obligatoriamente la plantilla oficial de reporte, consignando la información requerida en sus dos pestañas/cuadros:

- **Cuadro 1:** "1. Datos IE y Casos Salud", en el cual se reportará el estado situacional cuantitativo y numérico de los casos probables o confirmados detectados en la comunidad educativa.
- **Cuadro 2:** "2. Acciones y Coordinaciones", en el cual se detallarán las actividades de prevención, fumigación, gestión del entorno, sesiones de aprendizaje preventivas y coordinaciones interinstitucionales realizadas con los establecimientos de salud locales.

La plantilla debidamente complementada deberá ser subida a través de la plataforma oficial habilitada para este fin, accediendo mediante el siguiente enlace virtual:

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0905839

CLAVE: 71422A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1uPgHPH74_z8rtQSZ62fY4cTAmPeQ4oj_/edit?usp=drive_link&ouid=102750118832600541277&rtpof=true&sd=true

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Dada la criticidad del monitoreo sanitario regional, la carga de la información deberá realizarse de manera estricta e inextensible hasta el viernes 30 de octubre de 2026, a las 12:00 m. Pasado dicho horario, el sistema de recepción quedará inhabilitado.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD:

Se remarca con carácter de advertencia estricta que, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29733 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Reglamento, queda terminantemente prohibido consignar nombres, apellidos, números de DNI, direcciones u otros datos de identificación personal de estudiantes, docentes o personal administrativo. El reporte es exclusivamente estadístico y numérico. El incumplimiento de esta disposición constituirá falta grave de responsabilidad administrativa.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06 – La Molina, en atención a la Resolución Directoral N.º 00189-2026-UGEL 06.

Seguro de contar con su oportuna y rigurosa atención al presente comunicado, en bien de la salud e integridad de nuestra comunidad educativa, hago propicia la oportunidad para reiterarles las garantías de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Dra. MERY MARISA ORELLANA VASQUEZ
JEFA (E) DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL N.º 06

MMOV / J(e). AGEBRE
VVSJ / Esp. EBR – AGEBRE
JLJE / Téc. Adm. AGEBRE



ORELLANA VASQUEZ Mery
Marisa FAU 20332030800
soft
JEFA DE AGEBRE -
UGEL06
En señal de conformidad
2026/10/28 12:06:52

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0905839

CLAVE: 71422A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde

